



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

G.A.A.L.
EXPTE. N° 1056-121-21

DECRETO N° 5938 E-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

27 JUN 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. Valentín Reyes Lude - D.N.I. N° 92.821.757, Personal de Servicios Generales, Titular, Categoría 10 de la Escuela N° 94 "Jesús Obrero" del Ministerio de Educación, solicita adhesión a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra "Formulario de Adhesión Ley N° 5502 - Resolución N° 131-DPP-12" suscrito por el Sr. Valentín Reyes Lude - D.N.I. N° 92.821.757 ante Escribanía de Gobierno el día 29 de diciembre del año 2020.

Que, obra certificación de servicios e informe de Sección Personal del Área Recursos Humanos del Ministerio de Educación del cual surge que el Sr. Valentín Reyes Lude - D.N.I. N° 92.821.757, revista como Personal de Servicios Generales, Titular, Categoría 10 de la Escuela N° 94 "Jesús Obrero" del Departamento El Carmen.

Que, del Dictamen de Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Personal surge que el agente contaba al momento de iniciar el trámite con 66 años de edad, no cumpliendo con el requisito normativo, y registraba al 27 de mayo de 2021 una antigüedad de 29 años y 15 días por lo que estaría excedido en cuanto a ese requerimiento legal.

Que, no obstante lo analizado ut supra, puede observarse que el agente se ajusta al criterio sentado por el Superior Tribunal de Justicia en el caso "Tomasiello Mirtha c/Estado Provincial".

Que, a fs. 24 obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del que se desprende que corresponde emitir el acto administrativo pertinente que disponga promover al Sr. Reyes Lude a la máxima categoría del Escalafón General de la Ley N° 3161/74.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévese con retroactividad al 1° de enero de 2022 a la Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, al **SR. VALENTÍN REYES LUDE - CUIL N° 20-92821757-5**, Personal de Servicios Generales, Titular, Categoría 10 de la Escuela N° 94 "Jesús Obrero" del Departamento El Carmen, dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.

[Firma manuscrita]



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

.../12.-CORRESPONDE A DECRETO N°

5938

E-

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

Ejercicio 2022.- Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2022, Ley N° 6256, para la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, U. de O.: "F4"- Secretaria de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro" denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley N° 5502".

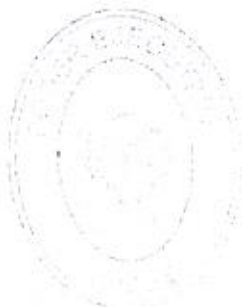
ARTÍCULO 3º.- Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.


ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 5º.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar de los términos del presente Decreto.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial en forma sintética y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación.


Lic. MARIA TERESA BOVI
MINISTRA DE EDUCACION




Lic. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


Lic. ESTRELLA GARCIA
JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Lic. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación